



# Resolución Directoral

R.D. N° 3006 -2018-MTC/28

Lima, 10 OCT. 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-077754-2017 del 24 de marzo de 2017, presentado por la ASOCIACIÓN CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO, sobre renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 079-2007-MTC/03;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Viceministerial N° 079-2007-MTC/03 del 21 de marzo de 2007, se otorgó autorización al señor ZOSIMO RÍOS PÉREZ, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Ucayali, departamento de Ucayali, con vigencia hasta el 26 de marzo de 2017;

Que, mediante escrito de registro N° 2012-072814 del 30 de octubre de 2012, el señor ZOSIMO RÍOS PÉREZ solicitó la transferencia de su autorización a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO, la cual quedó aprobada en aplicación del silencio administrativo positivo el 16 de marzo de 2013;

Que, con escrito de Visto, la ASOCIACIÓN CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO presentó su solicitud de renovación respecto a la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 079-2007-MTC/03;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con los artículos 21 y 67 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez años, renovable por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establecen las condiciones y requisitos aplicables a los procedimientos de renovación de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 68 del citado Reglamento dispone que la solicitud puede presentarse hasta el día de vencimiento del plazo de vigencia de la respectiva autorización otorgada; verificándose en el presente caso, que la solicitud de renovación fue presentada el 24 de marzo de 2017, esto es, dentro del plazo establecido;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus



modificadorias, en su Procedimiento N° DGAT-012 de la sección correspondiente a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones señala que las solicitudes de renovación de autorización para los servicios de radiodifusión se encuentran sujetas a silencio administrativo positivo, con un plazo de atención de ciento diez días hábiles;

Que, con Resolución Viceministerial N° 038-2005-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión sonora en Onda Media (OM), para las localidades del departamento de Ucayali, entre las cuales se encuentra la localidad de Ucayali;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° **5171**-2018-MTC/28, concluye que corresponde aprobar la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 079-2007-MTC/03 a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO**, al haber cumplido con los requisitos y condiciones previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos o causales para denegar la renovación de una autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

Que, el numeral 4) del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2016-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de noviembre de 2016, establece que la aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278 y sus modificadorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificadorias, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificadorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Renovar la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 079-2007-MTC/03, a favor de la **ASOCIACIÓN CULTURAL RADIODIFUSORA NUEVO TIEMPO**, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la localidad de Ucayali, departamento de Ucayali, por el plazo de diez años, el mismo que vencerá el 26 de marzo de 2027.





# Resolución Directoral

**ARTÍCULO 2.-** Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**ARTÍCULO 3.-** La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

**ARTÍCULO 4.-** La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

**ARTÍCULO 5.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO 6.-** La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**Mariella Rosa Carrasco Alva**  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

